



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo I: Bases y condiciones "Mentoreos en Moda y Negocios"

---

**ANEXO I**

**BASES Y CONDICIONES**

La presente convocatoria tendrá por destinatarios, a estudiantes de Diseño de Indumentaria o carreras afines.

**1. Objetivo**

“Mentoreo en Moda y Negocios” apunta a la difusión y profesionalización de las nuevas marcas y diseñadores con la finalidad de brindar asistencia personalizada en desarrollo de proyectos y busca guiar a los diseñadores a fin de que se consagren como profesionales exitosos del sector.

Asimismo, busca guiar a los emprendedores en la profesionalización de sus proyectos, trabajando en el asesoramiento individual, poniendo el acento en los factores críticos de éxito de los emprendimientos y asesorarlos en cada uno de los aspectos del mismo: diseño, armado de colección, matriz, selección de materiales para la comercialización, etc.

El mentoreo se llevará a cabo durante los meses de noviembre y diciembre del 2020, con fechas a definir.

**2. Formato de la convocatoria**

El curso consistirá en ocho (8) encuentros con una duración aproximada de una (1) hora cada uno: cinco (5) se realizarán de forma individual y tres (3) se llevarán a cabo mediante la modalidad de charlas grupales o clases abiertas.

Los encuentros se realizarán de forma virtual, a través de las plataformas “Microsoft Teams”, “Zoom” y/o “Google Meet” indistintamente, no siendo responsabilidad de esta Dirección General los problemas que puedan ocurrir en relación a la conectividad.

### 3. Propuestas

Los participantes interesados deberán presentar una breve reseña de sus proyectos, explicando por qué les parece de utilidad tomar el mentoreo ofrecido.

Se valorará que la propuesta a presentar contenga alguno de los siguientes criterios:

- Propuesta de diseño, innovadora, con identidad propia.
- Desarrollo morfológico y/o tecnológico.
- Desarrollo tipológico.
- Desarrollo en calidad y realización.
- Propuesta que contemple los lineamientos de la sustentabilidad y/o sostenibilidad.

### 4. Convocatoria

La inscripción de los participantes se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento especificado en las presentes Bases y Condiciones.

#### 4.1 Categorías

Se podrán inscribir las personas jurídicas o humanas que sean mayores de 18 años, residan en Argentina, y que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- A. Estudiantes de diseño de indumentaria, carreras o cursos afines
- B. Diseñadores recibidos o personas que hayan completado algún curso relacionado al diseño de indumentaria o afines en universidades o institutos de enseñanza, privada o estatal, nacional o provincial.
- C. Contar con un proyecto de diseño de indumentaria, textil, accesorios, y afines que este en estado de desarrollo.

#### 4.2. Inscripción

La inscripción quedará abierta desde la aprobación de las presentes bases hasta las 18:00 horas del día 9 de noviembre de 2020, debiendo los interesados enviar a la casilla de correo electrónico [bamoda@buenosaires.gob.ar](mailto:bamoda@buenosaires.gob.ar) la siguiente documentación:

- El formulario – Anexo II – completo que incluya la reseña sobre su proyecto, y el cual se encuentra disponible en el siguiente link:  
[https://drive.google.com/drive/folders/1tyU\\_4tWwdxYCRvfSZRxqxUwiSktdcgc](https://drive.google.com/drive/folders/1tyU_4tWwdxYCRvfSZRxqxUwiSktdcgc)
- Copia del título, certificado de alumno regular o cualquier documentación que acredite los estudios realizados.

La dirección de correo electrónico denunciada por el participante en el Formulario de inscripción, Anexo II, se utilizará para todas las comunicaciones en el marco de la presente convocatoria, siendo todos los

envíos entre las partes considerados válidos y vinculantes.

## **5. Consultas**

Los participantes podrán formular consultas y/o aclaraciones vía correo electrónico: [bamoda@buenosaires.gob.ar](mailto:bamoda@buenosaires.gob.ar)

## **6. Límite de beneficiarios**

La presente convocatoria tendrá un cupo total de treinta (30) beneficiarios entre la totalidad de los participantes que hayan presentado propuestas. La selección de los mismos estará a cargo de un Comité Evaluador compuesto por dos (2) jurados que serán propuestos por esta Dirección General.

La evaluación constará de una entrevista virtual mediante “Microsoft Teams”, “Zoom” o “Google Meets” a coordinar con el participante en la que deberá realizar una breve exposición sobre su proyecto. Se valorará que el participante presente material que respalde su proyecto.

En caso de contar con problemas de conexión se procederá a coordinar una nueva entrevista, en la medida que esto fuera posible, no siendo responsabilidad de esta Dirección General los problemas que puedan ocurrir en relación a la conectividad.

Los participantes seleccionados como beneficiarios serán notificados vía correo electrónico antes del 13 de noviembre de 2020.

## **7. Evaluación**

Con el objetivo de acompañar a los diseñadores y guías de proyectos en desarrollo, de moda y diseño de indumentaria, textil y afines, en la profesionalización y sostenibilidad de los mismos se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Factibilidad productiva del proyecto: se evaluará la posibilidad de producción en el mercado local y utilización de materias primas de origen local.
- Estadio del proyecto: que sea un proyecto emergente y en desarrollo.
- Factibilidad comercial: se evaluará que el proyecto este orientado a las necesidades y hábitos de consumos locales.
- Grado de originalidad: se evaluará que se trate de un proyecto con identidad propia.
- Propuesta de los aspectos formales: se evaluará la realización de los productos, desde los aspectos constructivos y morfológicos de la propuesta.
- Calidad del producto: se evaluará la preponderancia de la calidad, tanto en los procesos, como en la realización.
- Impacto social y en cadena de valor: ya sea desde la sustentabilidad, las economías circulares, la generación de empleo, o proyectos de triple impacto.
- Sostenibilidad del proyecto: se evaluará la capacidad del proyecto de sostenerse a lo largo del tiempo, su

capacidad de desarrollo y la capacidad de rentabilidad del mismo.

Cada criterio será calificado con un puntaje del 1 al 3 dependiendo del grado de cumplimiento de cada uno donde 1 es el puntaje más bajo y 3 es el máximo. La selección se realizará de acuerdo al orden de mérito, es decir, los 30 participantes que obtengan el mayor puntaje accederán al mentoreo. En el caso de que con el beneficiario número 30, uno o más participantes obtengan idéntico puntaje, es decir, se suscite un empate, se los tendrá por seleccionados de igual modo aumentando en consecuencia el número de beneficiarios.

## 7. Comité Evaluador

El Comité Evaluador estará integrado por:

1. María Beatriz Sauret, DNI 26.952.844: diseñadora Industrial por UBA, con una especialización en desarrollo territorial por FLACSO. Trabajo 15 años en el sector público nacional, impulsando temáticas de innovación productiva. Actualmente está liderando la licenciatura de diseño en la Universidad de San Andrés.
2. Rosa Verónica Ivaldi, DNI N° 22.248.225: es uno de los más importantes Referentes del Diseño de Autor de Argentina reconocida por la prensa Nacional e Internacional. Lleva presentadas más de 35 colecciones en el país y en el exterior, con la marca que lleva su nombre. Fue distinguida con importantes premios Tijeras de Plata por la Cámara argentina de la Moda, por la Fundación Konex, entre otros, junto con alianzas con importantes marcas. Fue distinguida por el libro Atlas of Fashion Designers en una recopilación de grandes diseñadores. Fue distinguida como Diseñador Consagrado. Desde el 2017 se desempeña como Coordinadora de Moda de GCBA.

## 9. Cronograma

- Inscripción: desde la aprobación de las presentes bases hasta las 18:00 horas del día 9 de noviembre de 2020.
- Entrevistas de selección: desde 10 al 12 de noviembre de 2020.
- Notificación de los seleccionados: 13 de noviembre de 2020.
- Encuentros de mentoreo: serán 5 encuentros individuales en total, se trata de un **encuentro semanal** de 50 minutos con cada participante, durante el transcurso de cinco semanas que serán dictados por el Comité Directivo.

Se pautará para cada participante un día y horario fijos para sus reuniones individuales. Por día se dispondrá de dos franjas horarias de encuentros de 50 minutos cada uno. Los participantes podrán elegir una franja horaria y la organización será encargada de definir el día y horario (dentro de la franja horaria elegida).

- Semana 1: del 16 al 20/11
- Semana 2: 23 al 27/11
- Semana 3: del 30/11 al 4/12
- Semana 4: del 7 al 11/12
- Semana 5: del 14 al 18/12 y lunes 21/12

Los encuentros se realizarán por plataforma “Microsoft Teams”, “Zoom” o “Google Meet”, de acuerdo a las posibilidades de cada participante en caso de los encuentros individuales.

Asimismo, se realizarán tres encuentros grupales dirigidos por un disertante invitado que tratará una temática específica, de manera general. Se dictarán los días viernes (fecha a definir) de 11 a 12 hs.,

pudiendo extenderse dicho horario y versarán sobre los siguientes temas:

- Armado de un plan de negocios. Dictado por Melanie Bron de la Dirección General de Desarrollo Productivo
- Propiedad Industrial, Protección de marca / protección de diseños (de estampas e indumentaria). Venta online con o sin tienda. Que tenes que tener en cuenta. Entorno digital y consumidores. Dictado por Carolina Albanese, Abogada y speaker. Profesora e investigadora universitaria en Universidad Argentina de la Empresa (UADE).
- Sociedades que son y para qué sirven. ¿Cuándo es momento de formar una? Dictado por Carolina Albanese.

## **10. Comité Directivo**

Los ocho (8) encuentros de mentoreo tanto individuales como grupales estarán dirigidos y organizados por las Sras. Geraldine Belén Visciglio, DNI N° 35.854854 y Rosa Verónica Ivaldi DNI N° 22.248.225.

Ellas estarán a cargo de coordinar y llevar adelante los mentoreos individuales con cada uno de los seleccionados.

Asimismo, coordinarán los encuentros grupales que versarán sobre temáticas de moda y negocios en general para brindar herramientas que permitan potenciar todos los proyectos seleccionados. Estos encuentros serán brindados por agentes externos seleccionados especialmente para el caso, teniendo en cuenta su relevancia e implicancia en el sector.

Para ello, el Comité Directivo se encargará de coordinar la firma de un “Convenio de Colaboración” con la Dra. Carolina Albanese (DNI 24.214.635) quien se comprometerá a ser parte de los encuentros grupales.

## **11. Temática de los encuentros**

Encuentros Individuales: serán disertados por Rosa Verónica Ivaldi (Coordinadora BA Moda) y Geraldine Visciglio (agente BA Moda) y versarán sobre las siguientes temáticas:

- 1-Presentacion del proyecto. Análisis de estado del mismo, estadística interna.
- 2-Analisis de colección, materialidad, público meta, producción actual.
- 3-Matriz de colección, costos, precios
- 4-identificacion de problemáticas específicas para trabajar sobre ese punto.
- 5- Redes y contenido: Planificar y crear contenido dinámico e inmediato. Adecuado a cada proyecto.

Encuentros Grupales: tres encuentros grupales en los que la disertante invitada tratará una temática específica, de manera general. Las clases grupales se dictarán los viernes (fecha a definir) de 11 a 12 hs., este horario podrá extenderse hasta las 12.30.

## **12. Obligaciones y Reservas**

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente convocatoria y, a su vez, expresa conformidad con lo estipulado en ella.

El participante declara que los documentos presentados son auténticos, constituyendo dichos documentos carácter de declaración jurada.

Por la presentación de información dentro del marco de la presente convocatoria, el participante autoriza a la Dirección General Desarrollo Productivo a difundir su nombre y su trabajo, así como a exhibirlo en todas las oportunidades que lo crea necesario.

## **13. Responsabilidad y Derechos**

La aceptación de las presentes Bases y Condiciones implica el consentimiento de los participantes para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), , conforme lo establecido en la Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos no implicará remuneración ni beneficio alguno.

Asimismo, la Dirección se reserva el derecho de publicar y difundir los conceptos y productos que pudieran surgir de esta convocatoria, sin establecer ningún tipo de relación contractual ni tampoco ningún compromiso económico con los participantes, y de presentar los resultados tanto a nivel nacional como internacional, a través de los medios que crea convenientes, pudiendo utilizar formatos impresos como digitales.

Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas para la presente convocatoria, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los concursantes, darán lugar a la desestimación de los proyectos presentados, en cualquiera de las instancias.

## **14. Facultades de la Dirección General Desarrollo Productivo**

La Dirección General Desarrollo Productivo podrá en cualquier momento y sin expresión de causa dejar sin efecto la presente Convocatoria.

Asimismo, la Dirección General Desarrollo Productivo se reserva el derecho de declarar desierta la presente Convocatoria o cualquiera de sus categorías.

Por último, la Dirección General, podrá modificar algunos de los puntos establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

## **15. Autorización para utilización y difusión de imagen**

Al postularse a la presente convocatoria, los participantes autorizan a la Dirección General Desarrollo Productivo y al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a:

Utilizar la totalidad de los derechos de imagen, ya sean obtenidas en las diferentes filmaciones realizadas y/o sesiones de fotografía, efectuadas en el marco de las actividades llevadas adelante en el contexto de la presente convocatoria, para su exhibición en los diferentes medios de difusión internos y externos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La presente cesión se realiza sin ninguna limitación

geográfica. Las fotografías y filmaciones podrán ser usadas en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro para su difusión pública y/o para cualquier aplicación que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considere pertinente.

La presente cesión de derechos de imagen, se efectúa a título gratuito, hecho por el cual el participante nada tendrá que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ningún concepto y/o causa derivado de esta cesión.

## **16. Propiedad Industrial e Intelectual.**

La propiedad industrial y/o intelectual sobre el proyecto revestirá en la persona indicada en la documentación, quedando a cargo de su titular la responsabilidad de su registro.

El participante es el único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran suscitarse en relación con las propuestas y/o con la propiedad intelectual y/o industrial de las mismas.

El participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autoría, originalidad y titularidad de los derechos intelectuales y/o industriales sobre el proyecto y se obliga a responder ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial, liberando al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de responsabilidad por cualquier daño y/o perjuicio y de cualquier reclamo que terceros pudieran ejercer en su contra.

En caso de que el proyecto importe violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros, el participante será eventualmente el único responsable ante el reclamante.

## **17. Cláusula Anticorrupción**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva, a fin que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejercer influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta, quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

## **18. Solución de controversias. Jurisdicción aplicable**

Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de esta CONVOCATORIA y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes BASES, serán competentes para entender los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 su modificatoria (texto consolidado por Ley N° 6.017) y por la Resolución N° 77/PG/06.

## **19. Impedimentos**

No podrán ser aceptados como participantes quienes:

1. Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Sea personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Servicio, Asistencias Técnicas, Plantas Gabinete).